

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 175– Sesión
05 de noviembre de 2020

En Montevideo, el cinco de noviembre de dos mil veinte, siendo la hora catorce y treinta, celebra su centésima septuagésima quinta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO, y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Abogado) ELZEARIO BOIX, Ingeniero OSCAR CASTRO y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

En uso de licencia reglamentaria el Sr. Director Dr. Gerardo López.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli y la Oficial 2° Sra. Dewin Silveira.

1) ACTA N° 170.

En elaboración.

ACTA N° 171.

En elaboración.

ACTA N° 172.

En elaboración.

ACTA N° 173.

En elaboración.

ACTA N° 174.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

EMPLEADA ASESORA ECONÓMICO-ACTUARIAL I. EC. JIMENA PARDO. Res. N° 708/2020.

El Sr. Jefe de Secretaría da cuenta de la nota presentada por la empleada Ec. Jimena Pardo, en la que informa que finalizado su mandato como directora de República AFAP vuelve a desempeñarse en el horario completo en la Caja. El medio horario había sido oportunamente resuelto por Directorio, previendo que cesaría en el momento en que cesara en esa institución.

El Sr. Director Dr. BOIX quisiera hacer algunas consultas. En primer lugar, la reducción del horario fue aprobada por Directorio, por tanto habría que adoptar otra resolución para volver al horario completo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no es así porque la propia resolución preveía las circunstancias en las cuales se volvía al horario normal.

El Sr. Director Dr. BOIX aclara que al no tener conocimiento de la resolución de la reducción horaria, no conocía esto que se informa. En segundo lugar, observa que la Ec. Pardo va a integrar la Comisión de Expertos en Seguridad Social. No sabe si esto es incompatible, pero le gustaría contar con un análisis de los Servicios Jurídicos y un informe.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala para dar al Dr. Boix más información, que cuando la Ec. Pardo tomó conocimiento de su nombramiento para la Comisión de Expertos, ella avisó al Directorio de la Caja que se iba a excusar en cuanto se tratara el proyecto de la Caja. Y la misma explicación se la dio al Dr. Saldain y a quienes la propusieron como representante en la Comisión. Es decir que aclaró en todos los ámbitos que no iba a participar de la discusión sobre la Caja de Profesionales.

El Sr. Director Dr. BOIX agrega que en función de esto que se señala, la Ec. Pardo pensó como él está pensando: puede haber alguna incompatibilidad, entonces con más razón, le gustaría que se pida el informe jurídico.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que hizo una consulta de manera verbal en ese sentido, y la Gerente de la Asesoría Jurídica le expresó que en principio no existe incompatibilidad. De todas formas se procederá a hacer el pedido por escrito si así se entiende.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que tenía pensado, si hubiese sido otro el trámite, comenzar diciendo lo que va a decir ahora. La sesión pasada terminó con cierto estado de tristeza en la medida que la diferencia de puntos de vista o la contraposición de opiniones respecto de determinados asuntos, lamentablemente genera muchas veces algo respecto de lo que ha hablado muchas veces reiteradamente: él está en este Directorio en representación de y para cumplir mandatos de quienes le han puesto acá, y lo hace con sumo gusto, además de considerarse subalterno de sus mandantes. Y ve que en algunas ocasiones, y lo dice con conciencia, integrantes del Cuerpo se sienten molestos o lastimados e interpretan las expresiones que uno tiene en relación a determinados temas, como agresiones personales. Nunca lo son; nunca lo van a ser; no van con sus valores ni con su manera de ver el mundo y la vida. Quiere dejar esto claro, porque por un lado no piensa amputarse el derecho de emitir opinión en cada uno de los temas que le parezca tenga la obligación de hacer, y en segundo lugar, porque el estilo que ha practicado es el que practica en todos lados, y supone el respeto por el ser humano y mucho más por el ser humano con el que se está trabajando en conjunto. Con diferentes responsabilidades, con diferentes compromisos y con diferentes criterios que van a seguir existiendo. Entonces, “abre el paraguas”. En la sesión anterior el Gerente General se lastimó y lamentablemente, al menos en lo que a él le llega, percibió en parte que en algún momento él habló de que sistemáticamente se le agrede o algo por el estilo. Y la verdad es que no; discrepa con él y, tal vez antes, discrepa con sus pares del Directorio. Pero no por eso deja de sentir respeto personal y seguramente se pueden mantener cordiales vínculos personales sin coincidir en las opiniones. Lo aclara por una vez más.

Respecto a este tema quiere hacer algunas puntualizaciones. De la lectura de la nota tiene la impresión de que acá ha habido un mal entendido. En primer lugar por la propia funcionaria, que hace referencia a resoluciones pasadas, de directorios pasados, que desde su punto de vista, de ninguna manera pueden tener un alcance que llegue hasta este Directorio. Este Directorio puede o no convalidar esos criterios; puede o no suscribirlos, pero esto no puede venir como una imposición o una cuestión de trámite. Este es un tema de este Directorio, al amparo de las potestades y los derechos que tiene como integrante de este cuerpo, que es soberano y no puede estar sometido en sus decisiones, a decisiones que vengan del pasado, por órganos con cuyas líneas de trabajo, de pensamiento y de acción, no han coincidido.

Otros aspectos deben ser motivos de consideración de Directorio. No adelanta opinión, pero sí de esto que le parece una cuestión de orden y que tiene ser muy clara. Salvo que haya una evidencia que le demuestre que está equivocado en lo que está diciendo en cuanto a que no le parece bien que una decisión de directorios anteriores durante tantos años, pueda tener alcance. Porque así como dijo hasta el fin del mandato, podría haber dicho hasta la eternidad. Le lastimó el trámite que permita suponer que es

algo automático lo que está planteando. Desde su punto de vista se siente dolido con el planteo y con el trámite.

En segundo lugar, respecto de lo que se plantearía como aspiración de la funcionaria, perfectamente puede ser motivo de tratamiento de este cuerpo y tomar la decisión que corresponda, sea cual sea, pero de la forma debida.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que se le han adelantado en algunos conceptos. Observa que si durante 15 años la empleada pudo trabajar *part-time*, no ve la necesidad de que tome el horario completo, porque le estaría sobrando tiempo. Y no estamos en momento de la Caja de abundancia económica.

Por otro lado, la Comisión de Expertos que integra, si bien puede estar excusada en los temas referidos a la Caja, en cuanto a los horarios que va a tener que dedicarle esta comisión, para tratar en 90 días un tema tan grande, lo ve como imposible al menos que haya una dedicación *full-time*. También se opone a que se reintegre a la empleada en el horario completo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez observa que una Resolución de Directorio está vigente hasta cuando la propia resolución dice que estará vigente, o hasta que el Directorio decida revocarla. De manera que, desde el punto de vista administrativo, es correcto lo que se ha hecho: hay una Resolución de Directorio, es cierto que desde hace años, pero con una vigencia asociada a un hecho contingente, cumplido el cual, cesa esa vigencia. Eso, entre otras cosas, da un derecho al empleado a retomar su horario habitual después de esa circunstancia. Es un aspecto que se tiene que tener en cuenta, aun cuando se estime adoptar una nueva resolución al respecto.

El Sr. Director Dr. BOIX señala que en primer lugar quisiera pedir disculpas por quizá estar un poco desentrenado en este tipo de sesiones, y no agote en una única intervención todo lo que tiene para decir en un asunto como este en particular.

Tiene la perspectiva de que el enfoque que se ha dado a esta situación, no es el correcto, en la medida que lo que se plantea es una cuestión básicamente remuneratoria. La Ec. Pardo dice que tenía un sueldo porque trabajaba menos tiempo, súbasele el sueldo porque ahora vuelve a otro horario. Y el enfoque debe ser diferente; debe observarse desde las necesidades del servicio. La Caja estuvo funcionando durante cierto tiempo con una persona que durante su horario reducido, era suficiente su trabajo. Si la situación se mantiene de acuerdo a las necesidades del servicio, no debería extenderse el horario porque se demostró que se es eficiente en esa carga horaria. Debe observarse desde la perspectiva de las necesidades del servicio y no desde la perspectiva del funcionario en función de su remuneración, que es la perspectiva que le parece tiene la nota presentada.

No quiere ingresar en el debate de la vigencia de las Resoluciones de Directorio; por lo menos hoy. Si fuera posible posponer una resolución sobre este asunto, que no sea solamente una información y se trate en la próxima sesión para tener oportunidad de profundizar un poco más y conocer un poco más la situación, lo agradecería. Se inclina a

pensar que varias de las observaciones que realizan el Dr. Abisab y el Ing. Castro, tienen un fundamento muy fuerte, por lo que quisiera estudiarlo un poco más.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que lo que se trajo, se trajo para tomar conocimiento. Nada impide que si Directorio lo decide, se pueda abordar este tema en esta o en próximas sesiones, para darle el tratamiento que disponga. Quisiera hacer algunas consideraciones que le parecen importantes, más allá de quedar a disposición para ampliar en lo que sea necesario. Se debe recordar que hay una relación laboral vigente con la funcionaria, que fue objeto de una concesión de un Directorio anterior, para reducir su carga horaria y la remuneración en proporción a ese horario, para que ella pueda cumplir con sus funciones en otro ámbito. Pero la relación se mantiene vigente; y establece un retorno a su normalidad al término de la resolución.

El Sr. Director Dr. BOIX agradece una interrupción. Entiende lo señalado, pero aplica acá lo establecido en la Constitución, que el funcionario es para la función y no la función para el funcionario.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que es simplemente una consideración que pone sobre la mesa para ser tenida en cuenta, no es que se un condicionante, pero es una cuestión cierta: hay una relación laboral vigente que fue modificada temporalmente y que tenía previsto que se retornara a su forma original cuando se dieran las circunstancias que se están dando.

Aclara que hace total abstracción de qué función va a cumplir y a nombre de quién, pero puede hablar con claridad respecto a cómo trabaja esa funcionaria y cómo ha trabajado los nueve años que él ha estado en la Caja. Ella ha trabajado excediendo ampliamente su horario sin plantear nada a cambio. Debe ser honorable al decir esto; puede que no sea lo que se esté pensando, o desconociendo el tema algunos directores puedan pensar. Sí: la proporción matemática es clara y el razonamiento de que si la Caja pudo vivir sin ella con tiempo completo, podría seguir haciéndolo. Lo cierto que como Gerente General la ha llamado por temas laborales a cualquier hora, incluso en fines de semana y ha estado siempre disponible. Le consta que trabaja en la casa los fines de semana porque no le da el tiempo asignado para la Caja. Eso es honorable; es una funcionaria que le ha dado mucho de su esfuerzo a esta Institución. Deja totalmente de lado las otras connotaciones, pero esto tenía que mencionarlo. Muchos de los Directores que están aquí presentes pueden ratificar lo que está diciendo, porque lo han podido comprobar.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que la funcionaria va a asumir una función que no la va a poder hacer con un par de horas después del horario de la Caja, porque esa función de 90 días para hacer todo un estudio de la Seguridad Social del país, le va a quedar corto. Y más en un período de fin de año. No quiere que después se tenga que tomar resoluciones para ceder ese espacio que va a necesitar la Ec. Pardo.

El Sr. Director Dr. ABISAB aclara que nada más lejano a sus criterios y posiciones, que oponerse al ejercicio de derechos por parte de un funcionario. Le parece razonable la solicitud de reflexión a los efectos de muñirse de alguna información complementaria, porque de la misma manera que dijo lo anterior, reivindica el derecho del Directorio en la forma que ya lo hice. Buscará asesorarse y averiguar desde el punto de vista legal, si es válida una resolución de un Directorio que abarque ejercicios que suceden a aquel en que se adopta la resolución. En principio le produce sorpresa, no quiere decir que no pueda hacerse, pero querría tener la tranquilidad absoluta. De la misma manera que ha reivindicado y va a reivindicar siempre, los derechos adquiridos, consagrados y legítimos, y más cuando es de los funcionarios, tiene que reivindicar los derechos y los fueros de los órganos que integra y los fueros particulares. Le parece razonable y lógico la posposición del análisis para estar más tranquilos a la hora de adoptar la resolución que se adopte.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala en relación a la preocupación válida que plantea el Ing. Castro, que sin más información que la que tiene, implica llegar a la conclusión a la que llega, debe decir para la tranquilidad del Directorio, que hay una estricta conducta de comunicación, de coordinación de diferente horario cada vez que se plantea una necesidad operativa; en el pasado y ahora también. Todo se formula debidamente y se tramita debidamente para que haya plena constancia.

Sobre lo referido por el Dr. Abisab y sin más ánimo que el de aportar información, resoluciones vigentes de directorios anteriores son todas las que otorgan prestaciones, la renovación de los beneficios complementarios, etc.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que eso lo entiende; su referencia era a esta situación puntual. Se están contraponiendo puntos de vista y criterios, para llegar a uno en definitiva.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez insiste en que el Directorio tiene la potestad de discutir lo que quiera y cuando quiera, pero esto desde su punto de vista y desde el punto de vista de la Asesoría Jurídica, no está mal haberlo hecho llegar como se hizo llegar. Se trajo para tomar conocimiento; si se quiere resolver algo diferente, está en el Directorio hacerlo.

El Sr. Director Dr. BOIX propone tratarlo en la próxima sesión. Quisiera contar con el informe jurídico al que refirió y tratar la situación planteada por la Ec. Pardo una vez que venga el informe jurídico.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez reitera que la resolución a que se ha hecho referencia está vigente.

El Sr. Director Dr. ABISAB quisiera que se agregue a la inquietud planteada de lo que se está solicitando a la Asesoría Jurídica, si es posible que una Resolución de

Directorio respecto de un caso concreto como este, pueda prorrogarse en el tiempo. Le cuesta entender lo que acá está planteado: si hay una formulación teórica, jurídica, que avale la corrección de este tipo de decisión, naturalmente que lo entenderá y acatará. Ni que hablar que si la referencia que se hace que hay un derecho consagrado, sería casi absurdo contender contra esa situación; no es el caso. Vale la pena agregar esta otra inquietud al planteo del Dr. Boix. Desde su punto de vista lo único que está haciendo el Directorio, si hoy se quiere laudarlo en lo formal, es tomar conocimiento de cómo ha procedido la Administración. Él, por lo menos, no está votando a favor de ese trámite. Va a tener opinión respecto de ese trámite una vez que estén las respuestas que vendrán de la Asesoría Jurídica y de cualquier otra consulta que cualquier Director es libre de hacer.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a la Asesoría Jurídica a efectos de informar acerca de la compatibilidad entre la actuación de la Ec. Pardo como integrante del Comité de Expertos en Seguridad Social y su desempeño como empleada de la Caja. También a efectos de informar sobre si una Resolución de Directorio como la de este caso, adoptada en otro Período de Directorio, puede suceder a los Períodos de Directorio siguientes.

3) ASUNTOS PREVIOS

LEY DE REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que ha tenido confirmación de la aprobación en Cámara de Diputados del proyecto de refinanciación de adeudos que presentó la Caja. Ahora es ley y se pasó al Poder Ejecutivo para su promulgación. Se comunicó con el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General para ponerles al tanto de esa información. Entiende que cuanto antes estén los Servicios trabajando en la implementación, va a ser mejor. Además del trabajo hacia la interna de los Servicios, se tiene que ir pensando cómo comunicar esto de la forma más correcta.

CONSULTA A ASESOR TRIBUTARIO.

El Sr. Director Ing. CASTRO observa que el asesor tributario KPMG sigue sin dar respuesta a la consulta que oportunamente se le efectuara. Propone revisar el contrato con este asesor, porque no le merece confianza alguna.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que entiende el planteo y se va a traer el contrato. Pero manifiesta que el proveedor no está al tanto de las inquietudes vertidas porque no se ha podido comunicar la Secretaría, independientemente de que el tiempo efectivamente ha transcurrido.

Se acuerda en incorporar en el próximo orden del día el contrato con el asesor tributario KPMG.

SEGUROS.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que le gustaría contar con la propuesta de renovación de los seguros de la Caja con anticipación suficiente. Esto todavía está pendiente.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que mantuvo una reunión con la empresa que gestiona los seguros de la Caja, manifestándole la fuerte intención de contar con tiempo suficiente para ver el análisis de las pólizas. Le respondieron que así lo harán y le presentarán un informe. No tiene ninguna queja ni consideración con connotación negativa en cómo se ha venido manejando el tema, ni a los Servicios que se encargan del tema, ni al proveedor. Simplemente que como hay una preocupación manifiesta en Directorio, va a transmitir de forma directa al proveedor lo que ha captado en este ámbito.

PRÉSTAMOS OTORGADOS POR HSBC.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta por el informe que solicitara respecto a los préstamos que ha otorgado el Banco HSBC a través del convenio que se difundió mediante correo de la Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que cuenta con un informe reciente y lo pondrá a consideración en la próxima sesión de Directorio.

4) GERENCIA GENERAL

MEJORAS EN AUDIO Y VIDEO EN SALA DE SESIONES.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se ha hecho un relevamiento de las posibilidades para la mejora de la calidad audiovisual de las sesiones que se están desarrollando en modo presencial y virtual a la vez, y está encaminado un mecanismo que en breve estará operativo y va a mejorar sustancialmente el audio y la imagen de quienes participan desde esta sala, de modo de facilitar la interacción a quienes actúan a distancia. Entiende que el costo es razonable.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que esta incorporación de un recurso técnico, puede tener múltiples utilidades de futuro y no solo por circunstancia de la pandemia.

INCIDENTE DE SEGURIDAD.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como reservada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación.

REVOCACIÓN DEL DECRETO 382/019. Res. N° 709/2020.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que solicitó informe a la Asesoría Jurídica respecto a la aplicación de la Resolución 904/020 del Poder Ejecutivo. El informe se inclina por un criterio para la aplicación del gravamen a partir de la publicación de la resolución revocatoria en el Diario Oficial, 27/10/2020.

Visto: lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en cuanto a que con fecha 27.X.2020 fue publicada en el Diario Oficial, la resolución 904/020 adoptada por el Prosecretario de la Presidencia de la República, en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se revocó el decreto N° 382/019 de 9.XII.2019;

Considerando: que con fecha 13.2.2020 el Directorio había dispuesto dejar en suspenso la R/D 658/2018 del 6.9.2018, relativa a la fiscalización del gravamen correspondiente a los resultados de análisis de laboratorios clínicos y exámenes a los que refiere el art. 71 de la ley 17.738 y art. 10 del Decreto 67/005, para todos los pacientes ambulatorios e internados, en este último caso limitando las acciones fiscalizatorias de los paratributos a cuando dichos estudios sean realizados por empresas tercerizadas;

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la revocación del decreto N° 382/019.

2. Restablecer la vigencia de la resolución 658/2018 del 6.IX.2018, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución revocatoria (27.X.2020).

3. Pase a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

RECURSO. Rep. N° 339/2020. Res. N° 710/2020.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 340/2020. Res. N° 711/2020.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

COMUNICACIÓN DE APROBACIÓN DE LEY RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO. Res. N° 712/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO propone que en los casos anteriores y en otros similares en que se determina un período de actividad y por tanto se generan deudas importantes, se informe de la aprobación de la ley que permite refinanciar los adeudos con otro cálculo y poder facilitarles.

El Sr. PRESIDENTE comparte lo expresado y habría que analizar cómo hacer la difusión.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ entiende que más allá de esa difusión, se podría poner en conocimiento de aquellos profesionales a los que se le genera una deuda por aplicación de este tipo de resoluciones.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Disponer que en oportunidad de notificar Resoluciones de Directorio que determinen un período de ejercicio de la profesión por el que se generen adeudos, se ponga en conocimiento de los afiliados la aprobación de la ley que establece un régimen especial de facilidades de pago.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE FIRMAS ANTE BANCOS E INSTITUCIONES. Rep. N° 341/2020. Res. N° 713/2020.

Visto: La necesidad de actualizar el Régimen de Firmas y Autorizaciones ante Organismos e Instituciones públicos y/o privados.

Considerando: 1. Que por R/D del 22/10/2020 se dispuso que la Jefa del Departamento de Compras y Servicios Generales de la Gerencia Administrativo Contable, Sra Claudia Mirinda Blanco, pase a cumplir funciones como Jefa del Departamento de Tesorería de la Gerencia mencionada.

2. Que en el Punto 4 de la mencionada R/D, se dispuso dejar sin efecto la subrogación interina del Departamento de Tesorería a cargo del Sr. Leonel Muniz, dispuesta por R/D del 13/09/2018.

3. Que en consecuencia corresponde modificar el régimen de firmas autorizadas, dando el alta de la Sra. Claudia Mirinda Blanco y la baja del Sr. Leonel Muniz dentro del denominado Grupo II.

Atento: a lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Disponer se libren las comunicaciones a los Organismos e Instituciones que correspondan, según el régimen de habilitaciones que se aprueba.

1.1. Las firmas autorizadas para operar en los Bancos con los que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios realiza transacciones, se dividirán en dos grupos formados respectivamente por:

GRUPO NOMBRE

Gonzalo Mario Deleón Lagurara
Federico Irigoyen Varela
Walter Adrián Corbo De Luca
Oscar Castro De Santiago
Odel Jamil Abisab Pereyra
Luis Alberto González Ríos
I Nelson Gerardo López Secchi
Miguel Heriberto Sánchez Goya
María del Rosario García Rodríguez
Silvia Verónica Rossel Skerl
Diego Williams Lemus Curbelo
Giovanna Scigliano Álvarez
Diego Adrián Pereira Núñez

GRUPO NOMBRE

Mareanne Elizabeth Tomsic Paglieta
II Fernando Pablo Babos García
Claudia Gabriella Mirenda Blanco

1.2. Con el BROU (Ciudad Vieja) se utilizarán los siguientes juegos de firmas:

- I. Representación de la Caja: Presidente y Director Secretario.
- II. Movimientos en la cuenta No 001552698 – 00014 (moneda nacional), transferencia de fondos entre cualquiera de las cuentas; transferencias a Agencias para el pago de pasividades, pedidos de libretas de cheques, recepción de avisos de cheques devueltos por el clearing, actualización de fecha de cheques vencidos; endoso de cheques, presentación de notas que no impliquen movimientos de fondos referidas a todas las cuentas corrientes y certificados para importar o exportar:

Dos firmas del Grupo I	Una firma del Grupo I y una firma del Grupo II
------------------------	---

1.3. Con el BROU (Agencia Centro) se utilizarán los siguientes juegos de firmas:

- I. Representación de la Caja: Presidente y Director Secretario.
- II. Movimientos en las cuentas:

N° 001552698 - 00009 (cuenta corriente moneda nacional)
N° 001552698 - 00004 (cuenta corriente moneda nacional)
N° 001552698 - 00013 (cuenta corriente moneda extranjera)
N° 001552698 - 00002 (cuenta corriente moneda extranjera)
N° 001552698 - 00006 (cuenta corriente moneda nacional)
N° 001552698 - 00011 (cuenta corriente moneda nacional)
N° 001552698 - 00010 (cuenta corriente moneda extranjera)
N° 001552698 - 00008 (cuenta corriente moneda nacional)
N° 001552698 - 00007 (cuenta corriente moneda nacional)

Pedidos de libretas de cheques, recepción de avisos de cheques devueltos por el clearing, actualización de fecha de cheques vencidos:

Dos firmas del Grupo I	Una firma del Grupo I y una firma del Grupo II
------------------------	---

III. Trámites ante BROU Crédito Social:
N° de habilitación 9029, “Prestaciones”, se autorizan a: Cr. Diego Lemus, Sr. Fernando Babos, Sra. Ana Cal, Sra. Sonia Nova y Sra. Angelita Buchicchio.
N° de habilitación 4021, “Funcionarios”, se autoriza a: Cra. María del Rosario García, Ing. Diego Pereira y Sra. Cecilia Berriel.

1.4. Con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY se utilizarán los siguientes juegos de firmas:

- I. Representación de la Caja: Presidente y Director Secretario.
- II. Movimientos en la cuenta N°: UI Serie E 5800/9, CAR E8200/3:

Dos firmas del Grupo I	Una firma del Grupo I y una firma del Grupo II
------------------------	---

III. Apertura de cuentas y recepción de cheques devueltos por el clearing:

Dos firmas de todas las registradas en los Grupos I y II
--

IV. Presentación de notas que no impliquen movimientos de fondos referidas a todas las cuentas:

Una firma de todas las registradas en los Grupos I y II

1.5. Con el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY se utilizarán los siguientes juegos de firmas:

- I. Representación de la Caja: Presidente y Director Secretario.
- II. Movimientos en las cuentas Nos 623 billete y 623 bonos:

Dos firmas del Grupo I	Una firma del Grupo I y una firma del Grupo II
------------------------	---

- III. Presentación de notas que no impliquen movimientos de fondos referidas a todas las cuentas:

Una firma de todas las registradas en los Grupos I y II

1.6. Con los Bancos: BANDES, BANQUE HERITAGE (URUGUAY) S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., CITIBANK N.A., HSBC BANK (URUGUAY) S.A., ITAU, SANTANDER S.A. y SCOTIABANK, se utilizarán los siguientes juegos de firmas:

- I. Representación de la Caja: Presidente y Director Secretario.
- II. Operaciones en moneda nacional y extranjera de participación en valores públicos, colocación en depósito a plazo fijo, colocación en certificados de depósito, transferencia de cuentas de la Caja de Profesionales Universitarios en BROU vía Banco Central, transferencias a cuentas de la Caja de Profesionales Universitarios en BROU, compra/venta de valores públicos:

Dos firmas del Grupo I	Una firma del Grupo I y una firma del Grupo II
------------------------	---

1.7. Para trámites ante BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL:

- I. Representación de la Caja: Presidente y Director Secretario.
- II. Para el N° de Contribuyente 1516793 – Obras de arquitectura, se autorizan a: Cra. María del Rosario García, Arq. Romy Chiecchi, Dra. Giovanna Scigliano y Sra. Daniela Virtudes.
- III. Para el N° de Contribuyente 212185740010 – se autorizan a: Cra. María del Rosario García, Sra. Cecilia Berriel, Sra. Sandra Alves, Sra. Daniela Laenz, Sra. Virginia Barrios, Sra. Claudia Miranda, Dra. Giovanna Scigliano, Arq. Romy Chiecchi, Sra. Daniela Virtudes y Sr. Pablo Saravia.

IV. Para trámites referidos a Prestaciones y Convenios Internacionales se autorizan a: Cr. Diego Lemus, Sr. Fernando Babos, Sra. Sonia Nova, Sra. Ana Cal y Sra. Angelita Buchicchio.

1.8. Para trámites ante MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL:

- I. Representación de la Caja: Presidente y Director Secretario.
 - II. Trámites referidos a la Contaduría General de la Nación, ante el MRREE, y ante A.N.D.A, por Prestaciones se autorizan a: Cr. Diego Lemus, Sr. Fernando Babos, Sra. Sonia Nova, Sra. Ana Cal y Sra. Angelita Buchicchio.
 - III. Trámites referidos a la Contaduría General de la Nación, por Funcionarios se autorizan a: Cra. María del Rosario García, Ing. Diego Pereira, Sra. Cecilia Berriel, Sra. Sandra Alves y Sra. Daniela Laenz.
2. En caso de ausencia temporaria o licencia reglamentaria del Gerente General, el designado interinamente integrará el Grupo I por el período que dure la ausencia de aquél.
 3. Integrar los grupos de Ordenadores dispuestos en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Compras según el siguiente detalle:

Firma de Ordenadores secundarios de Gastos:

Gerente Administrativo- Contable Cra. María del Rosario García o quien ocupe interinamente su cargo.

Firma de Ordenadores de Pago:

3.1. Gerente Administrativo-Contable Cra. María del Rosario García o quien ocupe interinamente su cargo.

3.2. Jefe del Departamento de Compras o quien ocupe interinamente su cargo.

4. Autorizar para la firma de contratos a la Gerente Administrativo Contable Cra. María del Rosario García con las excepciones que pueda resolver Directorio en función al contrato a suscribir.

5. Pase al Departamento de Compras y Servicios Generales a los efectos que correspondan.

EMPLEADO SEBASTIÁN HERRERA. RECURSO BASES CONCURSO INTERNO CARGO JEFE DE INFORMÁTICA – SOPORTE EN T.I. Rep. N° 342/2020. Res. N° 714/2020.

Visto: el recurso presentado por el funcionario Sebastián Herrera a las Bases del concurso interno para un cargo de Jefe de Informatica-Soporte en T.I., aprobadas por Gerencias General (delegación de atribuciones Res. 419/2009 y Res. 636/2012) de fecha 12.08.2020.

Considerando: los informes de Asesoría Jurídica de fechas 21.09.2020 y 23.10.2020, de la Gerencia Administrativo-Contable de fecha 06.10.2020 y de la Gerencia de Informática de fecha 21.10.2020.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Mantener la resolución de Gerencia General de fecha 12.08.2020, actuando según la delegación de funciones dispuestas por la Res. 419/2009 y la Res. 636/2012 relativa a la aprobación de las Bases del concurso interno para un cargo de Jefe de Informática - Soporte en T.I.

2. Pase a Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Gestión Humana.

El Sr. Director Dr. ABISAB se ha abstenido de votar la presente resolución.

LLAMADO 12/2020. “AUDITORÍA EXTERNA”. Rep. N° 349/2020. Res. N° 715/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que en el plazo que se está dando en el llamado para presentar el informe de auditoría es cada 22 de febrero. El Presupuesto Nacional obligaría a cambiar esa fecha.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que eso tendrá que analizarse y en cuanto la ley esté vigente habrá que ajustarlo. Esto no impide la adjudicación del servicio.

El Sr. Director Ing. CASTRO cree que podría preverse eso en el contrato. Otro aspecto que señala es que se deja abierto el tema de la paramétrica. No encuentra que la Caja tenga una paramétrica definida. Por otro lado, la contraparte que se plantea tendría que integrarse con la Auditoría Interna y las Mesas de Directorio y la Comisión Asesora y de Contralor.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que respecto a la paramétrica, es un aspecto que tiene que ver con las bases del llamado; podrá verse a futuro, pero esta instancia es para adjudicar de acuerdo a ese llamado. Por otro lado, el servicio de auditoría que se contrata, es para auditar los estados contables y la Auditoría Interna no hace esa auditoría, hace auditoría de procesos y controles internos.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que la Auditoría Interna es quien tiene conocimientos de auditoría, porque la Mesa de Directorio no lo tiene.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que en la práctica ha incorporado a la Auditora Interna en las coordinaciones, en comentarios sobre los hallazgos, pero no puede ser la contraparte. La contraparte tiene que ser la Gerencia Administrativo-Contable que es quien realiza los Estados Contables.

El Sr. Director Ing. CASTRO no dice de cambiar por alguien, sino agregar a la tarea de las Mesas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que se le estarían dando a la Auditoría Interna atribuciones que no están dentro de lo establecido. El Gerente General puede y debe ayudar a la Mesa.

Visto: el Llamado abierto N° 12/2020 efectuado a efectos de contratar un servicio de auditoría externa de sus Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, como así también una evaluación de su sistema de control interno.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras.

2. Que con fecha 07/10/2020 se efectuó la apertura de ofertas contándose con las siguientes propuestas:

- ERNST & YOUNG UY S.R.L. fs. 67 a 168
- CAIAFA Y BOUZADA S.C. fs. 169 a 299
- RSM URUGUAY S.A. fs. 300 a 438
- EDUARDO GUBBA RUBANO fs. 439 a 542
- PWC LTDA. fs. 543 a 781

3. Que la Gerencia Administrativo-Contable elaboró cuadro comparativo de ofertas a fs. 787 a 795.

Atento: al informe elaborado por la Comisión Asesora de Adquisiciones según consta a fs. 796 a 798.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a ERNST & YOUNG UY S.R.L. la contratación del servicio de auditoría externa de los Estados Financieros de la Caja, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, así como también una evaluación de su sistema de control interno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del Llamado N° 12/2020, por un monto total de \$ 1.952.000,00.- (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta y dos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado ajustable por IPC con base a setiembre 2020.

2. Autorizar al Gerente General a suscribir el contrato de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del llamado.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con el presente.

LLAMADO 09/2020. TÓNER A DEMANDA. Rep. N° 348/2020. Res. N° 716/2020.

Visto: El Llamado por invitación N° 09/2020 realizado el 18/08/2020 para la adquisición de Tóner a demanda.

Considerando: 1. Que con fecha 12/06/2020 se realizó el Llamado por invitación N° 04/2020 “Tóner a demanda” y en esa oportunidad la Comisión Asesora de Adquisiciones advirtió que el monto ofertado por la empresa superaba el monto previsto

en el Art. 5 del Reglamento de Compras para los llamados por invitación, correspondiendo dejar sin efecto ese llamado y proceder a realizar uno nuevo.

2. Que se procedió a realizar un nuevo llamado, según consta en el visto.

3. Que se realizaron publicaciones de rigor en revistas especializadas y en la página web de la Institución.

4. Que se cursaron invitaciones a las empresas: TERCIR S.R.L., BYTE S.A., EQUIPAMIENTOS LASER S.R.L., DISTRICOMP S.A. y PALDIR S.A.

5. Que con fecha 18/08/2020 se procedió al Acto de Apertura (fs. 26) contándose con una única oferta:

PALDIR S.A. (fs. 27 a 41).

6. Que se elaboró cuadro final de oferta a fs. 42.

Atento: 1. Al informe técnico elaborado por el Departamento de Producción y Soporte Técnico, avalado por la Gerencia Informática que figura a fs. 44, y al informe de esa Gerencia de fecha 30.10.2020.

2. A lo que surge de obrados y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 46.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Adjudicar a la empresa PALDIR S.A. la provisión de insumos de tóner para el parque de impresoras, mediante contrato y bajo la modalidad “a demanda”, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego del Llamado N° 09/2020 – “Tóner a demanda”, por el plazo de un año a partir de la firma del contrato, en base a las estimaciones de consumo anual especificadas en el numeral “Especificaciones y Requerimientos” del pliego de Condiciones Particulares del citado Llamado por un monto de hasta USD 36.811,94 (dólares americanos treinta y seis mil ochocientos once con 94/100) impuestos incluidos.

2. Autorizar a la Gerencia de Informática a suscribir el contrato con la empresa PALDIR S.A., de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del Llamado.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable - Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

Los Sres. Directores Dr. Abisab e Ing. Castro han votado negativamente.

7) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

INFORME SEMESTRAL DE MOROSIDAD AL 30/6/2020. Rep. N° 343/2020. Res. N° 717/2020.

Visto: El informe de la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización de fecha 14.10.2020.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE EMBARGO GENÉRICO. Rep. N° 344/2020. Res. N° 718/2020.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN “FIDEICOMISO FINANCIERO RECAMBIO DE LUMINARIAS CANELONES I”. Rep. N° 345/2020. Res. N° 719/2020.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 29 de octubre de 2020 sobre la participación de la Institución en la Emisión del Fideicomiso Financiero Financiación Recambio de Luminarias de Canelones I.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. No participar en la emisión del Fideicomiso Financiero Financiación Recambio de Luminarias de Canelones I.
2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

ARRENDAMIENTO CINE TORRE DE LOS PROFESIONALES – PANDEMIA. Rep. N° 346/2020. Res. N° 720/2020.

Visto: El planteo efectuado por la empresa COBALIR S.A. en su calidad de arrendataria de unidades del edificio Torre de los Profesionales (Cines), en cuanto a profundizar las medidas de contemplación oportunamente concedidas por parte del arrendador tendientes a evitar un quiebre del negocio del arrendatario.

Considerando: 1. Que el contrato de arrendamiento de la unidad 001 del edificio Torre de los Profesionales, corresponde a servicios que se han visto totalmente interrumpidos por el período 13/03/2020 – 02/09/2020 por decreto del gobierno como consecuencia de la referida emergencia sanitaria y que desde la apertura autorizada a partir del 3/09/2020 ha tenido una actividad marginal respecto a la normal.
2. Que se entiende adecuado en la actual coyuntura readecuar las medidas de flexibilidad a efectos de que el titular del arrendamiento pueda hacer efectivo los pagos, evitando que la Caja deba asumir los costos inherentes a las unidades involucradas.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Autorizar un descuento del 50% en el precio del arrendamiento de la unidad 001 del edificio Torre de los Profesionales según contrato suscrito con COBALIR S.A. el 14/08/2019 a ser aplicado a los alquileres correspondientes al período abril/2020 – diciembre/2020.
2. Diferir el vencimiento del plazo para abonar los arrendamientos –deducidas los descuentos a ser efectuados- del período abril/2020 – octubre/2020, cuya suma se abonará

en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin intereses, pagaderas conjuntamente con las obligaciones devengadas a partir del 01/11/2020.

3. Dejar sin efecto la R/D N° 228/2020 de 7/05/2020.

4. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, a efectos de realizar las comunicaciones pertinentes.

El Sr. Director Ing. CASTRO se abstuvo.

9) GERENCIA DE INFORMÁTICA

INFORME ENVÍO DE RECIBOS DE PASIVIDADES. Rep. N° 347/2020. Res. N° 721/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende 5 meses para la implementación es mucho. Hay 11.000 pasivos que tienen correo electrónico registrado, entonces ¿por qué no empezar enviándoles un correo para que respondan su interés en recibir por esa vía el recibo de pasividad?

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se cuenta con un informe técnico de una contundencia respetable. Hay una simultaneidad de obligaciones y proyectos en curso que son de alta trascendencia para la organización y el Gerente de Informática, que se va a hacer responsable de la implementación, nos muestra un detalle de cómo poder hacerlo y da una alternativa si no se quiere demorar 5 meses: tercerizarlo. No lo recomienda. Si hay una percepción de que hay holgura en cuanto al tiempo y que se podría hacer por menos, preferiría que se llame a Sala al Ing. Di Pascua y se le pregunte a él. A él lo convenció de que no lo puede hacer antes.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que el sistema funciona cuando se pone un plazo, poniendo los recursos que sean necesarios.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no promueve eso; no cree en esa forma de gestionar.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ indica que una de las cosas que se habían pedido, eran los costos asociados, o más bien, cuánto se ahorra si el envío de recibos es por vía electrónica.

Se acuerda en convocar a Sala al Gerente de Informática, Ing. Diego Di Pascua.

Siendo la hora diecisiete y cuarenta y cinco minutos, ingresa el Ing. Di Pascua.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez le pone al tanto de las inquietudes que surgieron en Directorio.

El Sr. Director Ing. CASTRO reitera que entiende que se puede mandar un correo electrónico de consulta a los pasivos y a la respuesta decidir cómo hacer el envío. Así se haría más corto el proceso.

El Ing. Di Pascua señala que eso sería una decisión de Directorio. La recomendación de la Gerencia de Afiliados es comunicar en más de una ocasión a este colectivo, quizá por el poco uso de ese tipo de herramientas.

El Sr. Director Ing. CASTRO observa que el 72% de los jubilados de la Caja tienen otra jubilación. Es seguro que reciben por correo electrónico su recibo de pasividad de las otras Cajas.

El Ing. Di Pascua resume que podría achicarse la comunicación a un envío. Habría que hacer un programa para el no consentimiento porque hay que registrarlos.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que la respuesta por correo puede ser mucho más dinámica que el completar un formulario.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ agrega que quienes responderían serían quienes no tienen interés en recibir por correo electrónico.

El Ing. Di Pascua acuerda en que es opinable y entendible lo que se señala. El formulario siempre se ha usado como un respaldo de lo que está diciendo el afiliado, que no se obtiene a través de un correo electrónico. No tiene la misma validez; lo que tiene validez equiparando una firma autógrafa, es la firma digital avanzada, que sería difícil pedirle a todos los pasivos que la utilicen. Por eso es que se estila usar firmas en papel que se hacen llegar en formato electrónico. Es un tema jurídico. Le encantaría hacer muchas cosas por correo electrónico o formularios web; hasta ahora ha habido una interpretación del área jurídica, de que no se puede obtener una voluntad fehaciente por esos medios. Pero si Directorio entiende que de todas formas es correcto obtener una voluntad por un correo electrónico, se implementará de esa forma.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ consulta que si se tomara una decisión de enviar el próximo mes un correo, ¿cuánto se demoraría en que los pasivos recibieran el recibo de pasividad vía electrónica?

El Ing. Di Pascua señala que deberían modificarse los programas que mandan la información a la imprenta para utilizar los consentimientos de quienes no quieren el envío en papel. Habría que ver las fechas de pago de pasividades, pero se podría hacer en un próximo envío de recibo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere precisar un aspecto. Lo que se ha planteado en Directorio es poder reducir los 5 meses que se informan insumiría la tarea.

El Ing. Di Pascua aclara que ese es el total del proyecto; refería a que en el tercer mes se podría enviar la comunicación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez consulta si eso tiene que hacerse tercerizando.

El Ing. Di Pascua señala que tercerizando el envío.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que esos primeros 3 meses se pueden achicar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que ese es un requisito de la Gerencia de Afiliados.

El Ing. Di Pascua agrega que en paralelo a eso, en su área hay trabajo para hacer. Resume que desde el momento que recibe el visto bueno para avanzar con el tema, asigna recursos a este tema y tiene 17 días para los consentimientos y 19 más para la confección y la coordinación con la imprenta. A partir de ese momento se tendría que determinar si se va a incurrir en los costos para pagarle al proveedor por el envío o si se va a esperar que esté pronto el CRM, cosa que estima para el 1.2.2021. Por eso los tiempos informados. A los efectos del proyecto, el consentimiento mediante un formulario o un correo electrónico es diferente para los tiempos del proyecto; quizá el Directorio puede determinar que asume los riesgos jurídicos si se hace por correo electrónico. No significaría ahorro de tiempo.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta para el caso en que se espere el CRM, qué costo significaría.

El Ing. Di Pascua señala que se ahorraría el costo de la tercerización.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que no queda claro que haya ahorro en la medida que se mantienen costos de la otra modalidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume que, o lo hace la Caja en 5 meses, o con un tercero en 3 o 4 meses. Esos tiempos no se pueden achicar. Se tendría que decidir por una de esas opciones. Sugiere, en función de lo conversado ahora, para tratar de contemplar el sentido de lo que se está planteando, tercerizar porque pareciera que no agrega costo e incluso puede haber ahorro.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ agrega que también se puede decidir no enviar 3 veces el aviso, sino solo en el primero.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que se puede acordar en no ampliar los tiempos de implementación por precauciones de tipo formal. Que se envíe cuantas veces sea posible hasta tanto no esté implementado.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ entiende que lo más práctico es remitir un correo electrónico comunicando que se comenzará el envío de los recibos de pasividades por correo electrónico, y aquellos que así no lo quieran, que respondan eso, y quien no contesta se envía por la nueva modalidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agrega que también tiene que tenerse presente que en la medida que se atienda este proyecto, hay que revisar la planificación de los proyectos que están en curso.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que habría que determinar qué prioridad; no tanto por tamaño de proyecto sino por la prioridad que se requiere para la Caja.

Siendo la hora dieciocho y diez minutos, se retira de Sala el Ing. Di Pascua. Los Sres. Directores agradecen su comparecencia.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que ha estado escuchando con mucha atención y ha leído el informe. Así como en la sesión pasada se fue triste e incómodo, hoy si no dijera lo que va a decir, también se iría incómodo otra vez.

Este planteo, conceptualmente, lo inició hace muchos meses a partir de la sugerencia de un pasivo que recibe por otra Caja su recibo en forma regular vía electrónica. Traslado la inquietud. Le extraña que una cosa tan simple no haya sido comprendida y se ha demorado tanto en tener encima de la mesa el tratamiento para sí o para no. No le parece bien que la operativa de este tema esté siendo tratada por el Directorio; es un tema gerencial con las áreas respectivas. A Directorio tiene que venir una noticia de si sí o si no. La propuesta concreta es mandar un correo electrónico a esos 11.000 pasivos que registraron su dirección electrónica, preguntando quiénes quieren el envío del recibo por correo papel. Y nada más, pero tampoco nada menos. Entiende que se está complejizando una cosa que desde el principio es simple, y en todo caso las dificultades son del área operativa no del Directorio. Podrán aparecer en Directorio razones contundentes, lapidarias, controvertibles, que escuchadas, van a entenderlas. Pero que estemos en la operativa con la gerencia del área para ver si sí o si no, y que sean necesario meses para dar satisfacción a muchos. Y porque mucho se demore castigamos a los que no se demoran y son celosos y cumplidores. No le resulta fácil de aceptar eso. Son muchas las instituciones en que esta operativa se hace y muy linealmente. Siempre va a ser mejor que se haga en algún momento a que no se haga nunca. Pero le seguir costando entender que pueda ser tan compleja una operativa de esta naturaleza.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que el motivo de presentar esto en Directorio es porque hacer este proyecto, implica dejar de hacer otras cosas de la relevancia de ampliar la oferta de trámites electrónicos para 2021, proyecto para dispositivos médicos, proyecto para la acumulación de servicios y reconocimiento de servicios anteriores, y muchos otros. Son proyectos que tienen alcance que va de 5 meses a 1 año. Como hay un Plan Estratégico establecido aprobado por Directorio y en curso, que no se va a poder cumplir en la medida que se alteren las prioridades, que se le dé la potestad de re priorización, para poder encarar el tema.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que no le persuade la línea argumental, pero respetará la posición que adopte el Directorio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume que de tomarse decisión se estaría planteando: actuar en función de lo sugerido en el informe correspondiente; tercerizar para que se vaya lo más rápido posible; disponer el número de avisos que se haría.

El Sr. Director Dr. BOIX adelanta que se va a abstener en esta votación. Se hace referencia al Plan Estratégico y elegirse qué proyecto dejar de lado, temas que no analizó, no los conoce. Cree que enviar el recibo por correo electrónico debería ser sencillo, todas las Cajas lo hacen. Elegir qué se va a desplazar en función de esto que lo entiende razonable de hacer rápido, no lo puede hacer sin conocer las implicancias que tendría el postergar o rechazar. Prefiere en estas circunstancias, abstenerse.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ le consulta, como Abogado, cómo entiende una respuesta que dé un afiliado por correo electrónico contestando un correo de la Caja para consultarle por el envío del recibo.

El Sr. Director Dr. BOIX entiende que es una comunicación válida.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ mociona que se envíe a los afiliados pasivos que cuenten con correo electrónico registrado, el aviso de que se va a comenzar a enviar el recibo de pasividad por correo electrónico, debiendo manifestar opinión en contrario quienes deseen continuar recibiendo por correo. También propone no esperar a que esté pronto el CRM, tercerizando el envío por correo electrónico, y dar potestades a la Gerencia General para re priorizar los proyectos en curso a efectos de dar prioridad a este tema.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN entiende que también puede incluirse el aviso en el próximo recibo de pasividades, que se estaría mandando por correo papel.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez precisa que ese envío en el recibo papel, debería informar que si el pasivo no está de acuerdo con el envío electrónico lo comunique en un determinado plazo.

Visto: El informe de la Gerencia de Informática de fecha 30.10.2020.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Enviar a todos los pasivos que reciban recibo de pasividad por correo postal, un texto en el propio recibo, diciendo que si no se manifiesta en contrario se le dejará de hacer el envío por esa vía para pasar a realizarlo por correo electrónico. Lo mismo se comunicará por correo electrónico.

2. Aprobar que el proveedor actual envíe los recibos de pasividad en formato PDF por correo electrónico.

3. Dar potestades a la Gerencia General para re priorizar los proyectos en curso a efectos de dar prioridad a este tema.

El Sr. Director Dr. Boix se abstuvo.

10) ASUNTOS VARIOS

No se presentan.

Siendo la hora dieciocho y cuarenta y cinco minutos, finaliza la sesión.

/gf